



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(666) 14 JUN 2019

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 08 del 8 de enero de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.2.6.1 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 6 numeral 13 del Decreto 208 de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 08 del 8 de enero de 2019, se efectuó un ajuste a la Resolución No. 340 de 2016, por la cual se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1, del Decreto 1083 de 2015, indica lo siguiente:

"...ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas..."

Que el inciso tercero del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto número 1083 de 2015, señala: "Para desempeñar los empleos de Director de Unidad Administrativa Especial, Superintendente, Director, Gerente o Presidente de entidades descentralizadas, en cualquiera de sus grados salariales, acreditarán como requisito título profesional en una disciplina académica, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada".

Que mediante Resolución 340 del 14 de marzo de 2016 se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el numeral 1 de la Directiva Presidencial 01 de 2019, señala: "Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos cuyos requisitos especiales (estudios, experiencia y demás) se encuentren establecidos en la Constitución Política, en la ley o en los

Continuación Resolución Número **556** del **17 JUN 2019** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 08 del 8 de enero de 2019.

artículos 2.2.2.4.10 y 2.2.34.1.2 del Decreto reglamentario 1083 de 2015, se acreditarán estrictamente los señalados en tales disposiciones, sin que sea permitido a las entidades modificarlos o adicionarlos en sus respectivos manuales específicos de funciones y de competencias laborales”.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de Director General de Entidad Descentralizada de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General en ejercicio de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, el numeral VI (nivel de formación) del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, código 0015, grado 24, en el sentido de indicar que como requisito para desempeñar el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 24, se requiere acreditar un Título profesional en una disciplina académica, Título de posgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo, y establecer como alternativa la acreditación de un Título profesional en una disciplina académica, y veinticinco (25) meses experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

El perfil del empleo Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 24, en el Manual de Funciones y Competencias Laborales quedará así:

MFCL-DGR-DG24-1 Director General de Entidad Descentralizada 24			
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel	Directivo		
Denominación del Empleo	Director General de Entidad Descentralizada		
Código	0015	Grado	24
Cargos planta	1		
Dependencia	Dirección General		
Cargo del Jefe Inmediato	Presidente de la República		
II. PROCESO			
Direccionamiento Estratégico			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Dirigir, mejorar y reconocer la ejecución de la política, en planes y esquemas previamente definidos y establecidos para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.			
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
REQUISITO		ALTERNATIVA	
NIVEL DE FORMACIÓN		NIVEL DE FORMACIÓN	



Continuación Resolución Número **666** del **17 JUN 2019** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 08 del 8 de enero de 2019.

Título profesional en una disciplina académica.	Título profesional en una disciplina académica.
Título de posgrado en cualquier modalidad.	
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA
Experiencia profesional relacionada.	Venticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS YA ACREDITADOS.- Los empleados públicos de todos los niveles jerárquicos que se encuentren vinculados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a la entrada en vigencia de la presente resolución, que tengan como requisito acreditado a la fecha de su ingreso título de pregrado en disciplinas académicas propias de núcleos básicos de conocimiento no incluidos en el presente Manual de Funciones, o que hayan ingresado bajo normas anteriores conservarán sus derechos mientras estén vinculados al Instituto y no se les exigirá el cumplimiento de requisitos diferentes a los acreditados al momento de su posesión, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.7.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

PARÁGRAFO 1º: La presente Resolución será publicada en el nomograma del Instituto para su consulta en la página web institucional.

PARÁGRAFO 2º: Las modificaciones aquí dispuestas tienen efectos desde la publicación del acto administrativo y no afectan los concursos de Meritocracia que se encuentran en curso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a **17 JUN 2019**

EVAMARÍA URIBE TOBÓN
Directora General

Proyectó: Zulma Vera / Contratista / GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: German José Morales Santos / Asesor / Dirección General
Aprobó: Victor Julio Peña Palacios / Coordinador GIT Gestión Talento Humano
Mónica Hilanón Madariaga / Secretaria General / Secretaria General